

Decretos

Nº 3003 – ARTICULO 1º: Designase al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Longo, para ocupar transitoriamente al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, desde el día 05 de enero de 2022 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3004 – ARTÍCULO 1º: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO Nº 2942/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a Enzo Febre DNI 32.307.006, para desarrollar la actividad: "Venta Ambulante de Golosinas" (COD. 6210997) en el espacio definido como 2, sobre Av. Colón de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza Nº 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 3005 – ARTÍCULO 1º: Adherir al plan "HABITAR, SANTA FE SIN RANCHOS", aprobado por Resolución Nº10/2021 de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Suscribir un convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda para la ejecución de 12 (doce) Módulos Habitacionales.

ARTÍCULO 3º: Declarar el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 0692/09

ARTICULO 4º: La presente medida se dicta Ad- Referéndum del Honorable Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Nº 3006 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la Empresa: BRIDGE HYDROGEN S.A. (CUIT 30-71098824-9) con domicilio en Parque Industrial de la localidad de Sunchales, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

Nº 3007 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas Administrativas en el Vacunatorio con los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
-------------------	--------	--------

DIANA M. CASTRO	40.364.099	TAREAS ADMINISTRATIVAS
DAIANA JUAREZ	40.451.800	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELINA PASARELLI	41.906.246	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JESICA B. CABRERA	33.514.919	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MILAGROS M. CARDOZO	39.368.301	TAREAS ADMINISTRATIVAS
AILEN A. LEAL	43.284.155	TAREAS ADMINISTRATIVAS
BRANDON A. ALVAREZ	44.428.982	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VERONICA A. ZAPATA	26.740.901	TAREAS ADMINISTRATIVAS
CLAUDIO VIVAS	41.637.827	TAREAS ADMINISTRATIVAS
RUTH L. AGUIRRE	27.992.039	TAREAS ADMINISTRATIVAS
JUAN C. BERON	43.009.120	TAREAS ADMINISTRATIVAS
HILDA D. TESSARO	13.758.974	TAREAS ADMINISTRATIVAS
VICTORIA S. RUIZ DIAZ	40.013.300	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MAURO CANIGGIA	42.556.465	TAREAS ADMINISTRATIVAS
NADIA M. MANERO	42.926.731	TAREAS ADMINISTRATIVAS
PRISCILA JUAREZ	41.359.554	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MELINA NAVARRO	34.527.382	TAREAS ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3008 – ARTICULO 1º: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Recepción en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
DANTE PALADINI	42.866.560	TAREAS DE RECEPCION
LAZARO PONCE	42.556.589	TAREAS DE RECEPCION

ARTICULO 2º: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una carga horaria de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3009 – ARTICULO 1°: Rescíndase la pasantía rentada por parte de ésta Municipalidad con la Sra. ACOSTA JORGELINA VIRGINIA DNI 36.691.501, para desarrollar tareas en la Oficina División Despacho, bajo la supervisión del Director de Asuntos Legales y Técnicos, según Decreto n° 2582, a partir del 08 de octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3010 – ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 2945/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Valiente Alfredo José DNI 6.144.664, para desarrollar la actividad: "Venta Ambulante de Golosinas" (COD. 6210997) en el espacio definido como 1, sobre Bv. Segui de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3011 – ARTICULO 1°: Disponese adjudicar el ítems (14) de la licitación privada n° 51/21, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles y merenderos de nuestra ciudad, a la firma: **Supermercado Alto Paraná SRL** - CUIT 30-70851611-9, según el siguiente detalle:

ítem	cantidad	Artículos	Observación	Precio unitario	Precio Total
14	98	TOMATE	COMEDORES INFANTILES Y MERENDEROS	\$399	\$39.102

Mantenimiento de oferta: 45 días a partir de la fecha de apertura

Forma de pago: 15 días de presentación de facturas.

Observación: horario de entrega según cronograma

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3012 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 54/21, para la adquisición de luminarias Led, para ruta 90 y diferentes calles de nuestra ciudad a la firma: **IGNIS LIGHTING SRL** CUIT 30-70935087-7, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Monto Parcial	Monto Total
- POTENCIA 100/120 w	692	\$ 15.460.-	\$10.698.320.-
- POTENCIA 150/160	316	\$ 16.970.-	\$ 5.362.520.-
- POTENCIA 220/240	156	\$ 26.985.-	\$ 4.209.660.-
FORMA DE PAGO: contado contra entrega Entrega inmediata en el Obrador Municipal Mantenimiento de oferta: 30 días (apertura de sobres)			TOTAL \$ 20.270.500.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3013 - ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 58/21, para la adquisición de materiales destinados a la obra "PUNTO VIOLETA", a la firma: **CUPRAMAT S.R.L, CUIT 30-71311290-5**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Descripción	Unitario	Total
1	330	Cemento de albañilería Minetti CPC 40= X 50 kg c/u	\$ 1,034.72	\$ 341,457.27
2	225	Cal Hidratada Extra x 25 kg	\$ 611.76	\$ 137,645.33
3	28	Piedras 6 a 19 mm x TN	\$ 5,588.99	\$ 56,491.72
4	1	Hidrófugo SIKA 1 x 200 KG (tambor)	\$ 18,172.62	\$ 8,172.62
5	23000	Ladrillo común	\$ 35.998	\$ 27,954.00
6	50	Pegamento para pisos PERFECTO IMPERMEABLE x 25 kg	\$ 1,187.36	\$ 59,367.85
7	7000	Ladrillos portantes 18 x 19 x 33 - Cerámica Ros	\$ 181.148	\$ 268,036.00
8	300	Ladrillo 12 x 18 x 33 Portantes	NO COTIZA	
9	70	Escombros	NO COTIZA	
10	12	Hormigón elaborado H17	\$ 11,700.70	\$ 140,408.40
11	360	Plasticor o Calcemit - HIDRALIT x 40 kg c/u	\$ 894.12	\$ 321,881.76
12	115	Pastina KLAUCOL x 1 kg Talco	\$ 194.11	\$ 22,322.31
13	103	ALB. ESM. 37,5 x 75 linum TIZA M 1° (2,25 m2)	\$ 4,984.39	\$ 513,392.27
14	3	Baldosas Hápticas x metro cuadrado	NO COTIZA	
15	60	ATRIM- ZOCALO EPS 2310 PLAIN BL TEXT.	\$ 2,118.13	\$ 127,087.80
16	32	ALB.ESM 28x45 VOLGA 1RA. (2,02 MT/CJ) T	\$ 4,310.95	\$ 137,950.27
17	3	PILETA PATIO desengrasadora PVC 3 bocas	\$ 3,210.66	\$ 9,631.98
18	2	Cámaras de inspección 60 x 60 x 30 c/tapa interior	\$ 4,520.34	\$ 9,040.68
19	15	AM - SILENTIUM TUBO 40 x 4 m	\$ 742.98	\$ 11,144.67
20	15	AM - SILENTIUM TUBO 63 x 4 m	\$ 1,188.68	\$ 17,830.13
21	30	AM - SILENTIUM TUBO 110 x 4 m	\$ 2,420.61	\$ 72,618.39
22	80	AM - NIVEL 1 TUBO 110 x 2.0 (STD)	\$ 2,717.01	\$ 217,361.12
23	4	AM - PREMIUM CODO C/BASE 110 A 90N MH	\$ 626.00	\$ 2,504.00
24	2	AM - SILENTIUM RAMAL REDUC. 90 N MH 110X63	\$ 666.95	\$ 1,333.90
25	4	AM- SILENTIUM CODO 40 A 90 N MH	\$ 93.06	\$ 372.25
26	2	B.A.T. 40 X 40	NO COTIZA	
27	2	AM - PREMIUM CODO 110 45N MH	\$ 447.379	\$ 894.76
28	1	TANQUE ROTOPLAST ARENA 600 Litros Equipado	\$ 21,109.178	\$ 21,109.18
29	4	ACQUA SYSTEM-CAÑOS PN 20 20 mm (CA) (1/2")	\$ 1,025.189	\$ 4,100.76
30	4	ACQUA SYSTEM-CODO C/ROSCA H 20x 1/2" (C9H)	\$ 273.955	\$ 1,095.82
31	4	ACQUA SYSTEM-TEE NORMAL 20 mm (T) (1/2 ")	\$ 80.326	\$ 321.30
32	2	ROCA - ITALIANA INODORO LARGO BLANCO	\$ 19,525.56	\$ 39,051.11
33	2	ROCA - ITALIANA DEPÓSITO APOYO BLANCO	\$ 17,694.78	\$ 35,389.55
34	2	Accesorios Barrales para discapacitados	NO COTIZA	
35	4	VASSER - 50/1013.01 CR PROMATIC CANILLA	\$ 8,824.05	\$ 35,296.22
36	2	Mesada de granito con 2 Bachas de Acero	NO COTIZA	
Condiciones de pago: contado contra entrega Entrega: inmediata Mantenimiento de oferta: 10 días				\$4,551,263.41

Observaciones: se consignó según la descripción propuesta en la cotización, respetando el orden según número de ítems.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3014 – ARTICULO 1°: Desígnase a la Directora del Obrador Municipal, Lic. Alejandra Rosa Vallasciani, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 10/01/22 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3015 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Gómez Juan Carlos, D.N.I. 10.247.402, a compensar el importe de pesos nueve mil cuatrocientos sesenta con cuarenta y tres centavos, (\$ 9.460,43.-) abonado a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón 14779.

ARTICULO 2°: Dar de alta los períodos 09/21, 10/21 y 11/21, del padrón 134916 que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3016 – ARTICULO 1°: Reintégrese a la COMPANHIA FORESTAL DO BRASIL, CUIT 30-71715255-3, el importe de \$347,770.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de diferencia de entre lo establecido por el Decreto n° 2967/21 y o utilizado en la re liquidación de los períodos 10/19 a 12/21 del Padrón 404434.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3017 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. MARTINEZ STELLA MARIS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), Número de Inscripción al D. R. e I.: 13848/7, Código Fiscal Municipal, Ord. 4.798/19, Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, art. 105°, inciso "O", por los períodos 01/19 al 12/19.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3018 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. MARTINEZ STELLA MARIS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), Número de Inscripción al D. R. e I.: 13848/7, Código Fiscal Municipal, Ord.

4.682/18, Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, art. 105°, inciso "0", por los períodos 01/18 al 12/18.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3019 - ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. MARTINEZ STELLA MARIS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), Número de Inscripción al D. R. e I.: 13848/7, según Ordenanza N° 3.012/04 H.C.M., promulgada por Decreto N° 574/07 y sus modificatorias, Ordenanza N° 3.096/05, Art. 3°, H.C.M., promulgada por Decreto N° 1.295/05, por los períodos 03/17 al 12/17.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3020 - ARTICULO 1°: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. MANZANO MARIA SOLEDAD, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS. LABORATORIOS, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 14315/6, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5.037/21, modifica Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "I".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3021 - ARTICULO 1°: Exímase del recargo por baldío por única propiedad a CARRANO OMAR, Padrón n° 11576/6, el presente Decreto mantendrá su validez por un período sucesivo de 3 (tres) años, a contar desde el 01 de enero de 2020, siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a declarar cualquier cambio sucedido. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3022 - ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Carina Andrea Riquelme, DNI 31.602.182, para prestar servicios como: "Trabajadora Social", dependiente de la Dirección de Genero e Igualdad, Intendencia, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3023 - ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección la Sra. MARTINEZ STELLA MARIS, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro: SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUIDO CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), Número de Inscripción al D. R. e I.: 13848/7, Código Fiscal Municipal, Ord.

4.900/19, Parte Especial - Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, art. 105°, inciso "0", por los períodos 01/20 al 12/20.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3024 - ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicio celebrado con la firma: MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada en este acto por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. N° 26.503.023, con domicilio en Cochabamba N° 1862 de la localidad de Rosario, según las especificaciones que se anexan y forman parte del presente contrato de servicios.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3025 - ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: MEGA REFACCIONES S.A.S., CUIT 33-71705845-9, representada por el Sr. Mauro Adolfo Capuzzi, D.N.I. N° 26.503.023, con domicilio en Cochabamba N° 1862 de la localidad de Rosario, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3026 - ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa MAES CONSTRUCCIONES, del Sr. Enrique Ismael, Maes, titular del D.N.I. N° 20.147.869, CUIT 20 - 20147869 - 6, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3027 - ARTICULO 1°: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Aldana Arce, DNI 40.451.600, para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Aldana Arce, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por una carga horaria de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Noviembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3028 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente CLAUDIA ANALIA CETTOUR, legajo 2476, al puesto “Auxiliar administrativo”, dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal, publíquese y archívese.

N° 3029 – ARTICULO 1°: Dispónese la rotación de la agente BETIANA SOLEDAD BERTERO, legajo 2580, como Auxiliar Administrativo de la Oficina de Liquidaciones, bajo la supervisión del Jefe de Sección Liquidaciones.

ARTICULO 2°: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal, publíquese y archívese.

N° 3030 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con la Sra. Mariela Belén Pittori, DNI 32.606.138, para prestar servicios como: “Psicóloga”, dependiente de la Dirección de Género e Igualdad, Intendencia, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3031 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
JUAN JOSE AGÜERO	28.881.126	INTENDENCIA
HECTOR ANTUÑEZ	21.545.284	INTENDENCIA
DARIO E. RAMIREZ	37.382.880	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALBERTO C. PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
BRUNO D. ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA
ELIAS J. MONTERO	36.488.459	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
NICOLAS S. GARCIA	39.504.359	INTENDENCIA
GUSTAVO D. SANCHEZ	41.733.079	ORD. TERRITORIAL
MIGUEL A. SANCHEZ	26.840.209	ORD. TERRITORIAL
ANDRES G. GOMEZ	29.226.665	GOB. Y COORD. DE GABINETE
MARIO G. ESPINOSA	32.988.867	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
AGUSTIN A. ACOSTA	27.415.829	ORD. TERRITORIAL
JUAN R. ALVAREZ ACOSTA	24.411.364	ORD. TERRITORIAL
ALEJANDRO M. CANTEROS	27.415.713	INTENDENCIA
NICOLAS F. DEL MASSE	34.976.142	GOB. Y COORD. DE GABINETE
LAUTARO E. ESPINOSA	41.359.574	ORD. TERRITORIAL
DIEGO R. FLORES	45.217.910	ORD. TERRITORIAL
EULOGIO O. GIMENEZ	27.415.897	INTENDENCIA
MILTON J. GOMEZ	36.488.502	GOB. Y COORD. DE GABINETE

JULIO C. GONZALEZ	37.903.589	ORD. TERRITORIAL
CARLOS F. LEZCANO	30.140.639	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
GUILLERMO A. LUNA	14.587.236	ORD. TERRITORIAL
KEVIN A. MENDOZA	39.455.965	ORD. TERRITORIAL
ALEJANDRO S. RECALDE	25.724.215	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
LEONARDO A. RECALDE	32.307.096	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
ALEXIS J. REINOSO	37.579.591	ORD. TERRITORIAL
MAICO E. VILLARREAL	42.883.680	ORD. TERRITORIAL
LUCIANA M. PALACIO	33.514.854	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MARCOS N. ACOSTA	41.906.122	GOB. Y COORD. DE GABINETE
JUAN C. VAEZ	21.413.913	ORD. TERRITORIAL
EMANUEL D. GONZALEZ	35.680.581	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
AXEL T. VEGA	40.451.765	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JORGE R. REINOSO	16.163.793	ORD. TERRITORIAL
LUCAS G. SALVATIERRA	37.230.764	INTENDENCIA
SABRINA P. ROLDAN	24.635.817	INTENDENCIA
RODRIGO I. ZEITER	42.556.527	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

N° 3032 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la COOPERATIVA 9 DE JULIO 3 LTDA. representada por la Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591, con domicilio real y legal en calle Cogorno N° 239 Barrio Jardín de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3033 – ARTICULO 1°: Modifíquese lo dispuesto en el Inciso "C", del Artículo 2° del Decreto N° 732/2008, que quedará redactado de la siguiente manera:

C) En caso de extravío de la tarjeta, el agente deberá presentar nota a la Oficina de Personal informando sobre la situación, con la firma de su superior directo, para solicitar su reposición.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3034 – ARTICULO 1°: Ejecútase en todos sus términos el contrato de empleo transitorio por tiempo determinado suscrito con el Sr. Alberto Javier García, DNI 23.892.521, para prestar servicios como: "Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos", dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3035 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
MARTIN A. VERA	40.364.021	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
GERARDO F. MOLINA	36.187.946	ORD. TERRITORIAL
LAUTARO E. RAMOS	40.451.695	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

N° 3036 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
LEONARDO G. ANGIOI	37.211.287	GOB. Y COORD. DE GABINETE
FERNANDO M. IBARRA	29.023.752	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

N° 3037 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
CRISTIAN A. RAMIREZ	27.415.657	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
VALERIA M. BONELLI	32.606.100	GOBIERNO Y COORD. DE GABINETE
RODRIGO L. LEVA	36.003.103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MATIAS G. RAMOS	42.556.460	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

N° 3038 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la SRA. BORGATTA PATRICIA CLAUDIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS. LABORATORIOS, Número de Inscripción al D.R.e.l.: 14316/4, de acuerdo al Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5.037/21, modifica Ordenanza 4.900/19, artículo 105, inciso "I".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3039 – ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 12 de enero de 2022, el Decreto n° 3003/22, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Dr. Eduardo Pelanda.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3040 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5130, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5130 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda en concepto de Estacionamiento exclusivo - Derecho de Ocupación del Dominio Público - Capítulo VI Contemplado en Ordenanza Impositiva año 2018 N° 4681/17 art. 42 inc. f), Ord. Impositiva año 2019 N° 4800/19 art. 42 inc. f), Ord. Impositiva año 2020 N° 4898/19 art. 42 inc. f) y Ord. Impositiva año 2021 N° 5036/21 art. 42 inc. f) y sus modificatorias devengadas por los períodos Septiembre 2018 a Enero 2021 a Albornoz Andrea - Ismael Carina CUIT 30-71229142-3, por la suma de \$164.100,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al contribuyente la cual deberá encuadrarse en la actividad correspondiente en Oficina de Comercio Municipal a fin de anexar actividades conforme a Ordenanza N° 4823/19 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 2224/21 y dar de baja aquellas similares que no encuadren en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5130 Sala de Sesiones, 28 de Diciembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 3041 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria a Barbona Karina DNI 23.047.221, para la actividad de: VENTA AMBULANTE DE GOLOSINAS (COD. 6210097) en el espacio definido como 2 sobre Avenida Colón, de la localidad de Villa Constitución, de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3042 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a CO.DIS.CO para desarrollar las actividades de: INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL (COD. 9340191), SALÓN DE FIESTAS INSTITUCIONALES (COD. 9490151), ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS, JALEAS (COD. 3113400), FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO (COD. 3540200), ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS (COD. 3117152), SERVICIO DE BUFFET (COD. 9540210) en el Padrón n° 15275/1 sito en calle ING. ACEVEDO n° 1355, Manzana 007, Parcela 1, Sección RAVIOLLO, Barrio CARDINALI, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3043 – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo al SR. MAGGIO SEBASTIAN ALBERTO, DNI 34.045.402 para desarrollar la actividad de: REPARACION MECANICA DE AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el Padrón n° 9675/0 sito en calle BELGRANO n° 2539, Manzana 00A, Parcela 22, Sección CUESTA, Barrio LOS TILOS, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

N° 3044 – ARTICULO 1°: Delégase expresamente en el Director de Asuntos Legales y Técnicos de este Municipio facultades para atender los recursos interpuestos dentro del Expediente Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Villa Constitución - Juzgado N° 2, Dominio N° DCZ 214, Diciembre 2020 y su acumulado Expediente M 1776, Fecha de iniciación: 14/12/2021, Martínez Nicolás s/ Apelación Acta N° 156820, instruyéndose a dicho funcionario a dictar, de corresponder, la o las resoluciones que las circunstancias ameriten.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3045 – ARTICULO 1°: Autorízase las "Pasantías Rentadas" para desarrollar tareas de Limpieza en el Vacunatorio de:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	PUESTO
ALDANA ARCE	40.451.600	TAREAS DE LIMPIEZA
GISELA M. DEL LUJAN RONDAN	31.383.283	TAREAS DE LIMPIEZA

ARTICULO 2°: Otórguese a las **Pasantías Rentadas**, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por una carga horaria de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 3°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el **01 de Diciembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive**, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano acordar con los pasantes los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3046 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del SR. IVÁN BONIS, DNI 41.359.683, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Iván Bonis, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3047 – ARTICULO 1º: Apruébese el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. **JUDITH DELICIA RAMIREZ**, D.N.I. N° 14.373.352, cuyo destino será la adquisición de **MATERIALES E INSUMOS**, para desarrollar la actividad: **MARROQUINERÍA**.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) y deberá ser devuelto en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de marzo de 2022.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3048 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Camila Peralta, DNI 38.600.222, dependiendo directamente de la Dirección de Desarrollo y Empleo.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Camila Peralta, un reconocimiento económico de pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) mensuales, por una jornada de 100hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo y Empleo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Mauro Puccini - Coord. Finanzas y Admin. a/c Sec. Finanzas y Admin.

N° 3049 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 18 de enero de 2022, el Decreto n° 2998/21, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el C.P. Nicolás Rubicini.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3050 – ARTICULO 1°: Desígnase al Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Nicolás Rubicini, para que cumpla las funciones que son competencia de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a partir del 18/01/22 y hasta tanto permanezca ausente la titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3051 – ARTICULO 1°: Convócase al Honorable Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria para tratar los siguientes proyectos:

- 1) Proyecto de Ordenanza: apertura de calles en el ejido urbano

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 3052 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
SCARFO, Joel	7596/0	S-270/21	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3053 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del "Recargo por Baldío" a:

Nombre	Padrón	N° Expte	Períodos	Desc.	Concepto
GUDIÑO ROBERTO F	6258/8	G-285/20	01/2020 A 01/2022	100%	Recargo por Baldío

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez por el plazo improrrogable de dos años. Finalizado el plazo, el contribuyente deberá acreditar la presentación de la documentación requerida.-

ARTICULO 3°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 3054 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma ABT Susana (CUIT 27-26126285-7), representada por la Sra. Susana ABT, D.N.I. N° 26.126.285, con domicilio legal en calle Pasteur N° 1057 de esta ciudad, el cual como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini Sec. Finanzas y Admin.

N° 3055 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrado comodato con el Servicio de Atención Médica para la Comunidad de Villa Constitución (S.A.M.Co), CUIT: 33-68085515-9, con domicilio en calle Bolívar N° 1600 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por el cual se entrega el uso y goce del Vehículo Nuevo Máster Minibús, marca Renault, motor marca Renault N° M9TD880C0553797, chasis marca Renault N° 93YMEN4UEMJ604428, Año 2020, dominio AE880LD, titularidad de la Municipalidad de Villa Constitución, en las condiciones y por el plazo establecido en el mismo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1493 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a realizarse el día Miércoles 26 de Enero de 2022 a las 19 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal sito en Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero. Su modalidad será bajo los protocolos vigentes según las medidas que dispongan las autoridades sanitarias, con el objeto de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanza del Presupuesto General de Erogaciones y de Régimen Impositivo del año 2022 obrante en los expedientes N°18359 y N°18358, cuya documentación estará disponible para consulta en los soportes virtuales correspondientes y en el Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen ser oradores, deberán inscribirse por vía de un correo electrónico que será dispuesto a esos efectos, o de manera presencial en el Honorable Concejo Municipal, sito en Independencia 205 P.A., de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta dos días hábiles inclusive antes de la realización de la audiencia pública . Convóquese al Intendente y a los funcionarios de su gabinete a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el art. 23 de la Ord. 4667.

ARTÍCULO 2º: Según los términos establecidos en el Art. 29º de la Ord. 2785, se garantizará la publicidad de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Se fijarán el orden y tiempo de las exposiciones de los participantes, en un todo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2785, quedará dispuesto del siguiente modo: - Los y las expositores/as que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, tendrán 60 minutos en total para explicar lineamientos generales y cuestiones que consideren necesarias respecto al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General 2022. - A continuación, las personas que se hayan registrado para hacer uso de la palabra, tendrán 5 minutos para hacerlo, con opción a una prórroga por igual tiempo. - A continuación, los y las concejales que así lo deseen podrán hacer uso de la palabra. - Finalmente, los y las representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán dar respuestas o hacer las consideraciones que crean necesarias.

ARTÍCULO 4º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1493 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1579 – ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal a Víctor Hugo Abdala (DNI 27.566.009) con fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1579 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1580 – ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretaria de Bloque del Honorable Concejo Municipal a Gabriela Laura Chiariotti (DNI 17.869.804) con fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1580 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1581 – ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal a Gabriel Alejandro Acuña (DNI 38.980.381) con fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1581 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1582 – ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretaria de Bloque del Honorable Concejo Municipal a Ruth Macarena Herrera (DNI 38.240.748) con fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1582 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1583 – ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia al cargo de Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal del Sr. Iván Bonicci (DNI 36.792.460) con fecha 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1583 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1584 – ARTÍCULO 1º: Confírmese en el cargo de Secretaria de Bloque del Honorable Concejo Municipal a Paula Gambari (DNI 42.574.652) con fecha 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1584 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1585 – ARTÍCULO 1º: Confírmese la culminación del mandato del Sr. Lisandro Federico Larrañaga (DNI 28.144.867) como Concejel de la ciudad de Villa Constitución (periodo 2017/2021) el pasado 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1585 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1586 – ARTÍCULO 1º: Confírmese la expiración del mandato como Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal del Sr. Roberto Damián Caminos (DNI 25.724.462) el pasado 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1586 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Decreto N° 1587 – ARTÍCULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por la firma Redes Argentinas S.A., CUIT N° 30-70788577-3, para la realización del tendido de fibra óptica necesario para la adecuación del inmueble destinado al

funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, por un total de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con setenta (\$49.446,70).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la erogación a la partida "Innovación Legislativa" dentro del Programa Acción Legislativa del Honorable Concejo Municipal, regulado en el Presupuesto General de la Administración Municipal 2021 sancionado mediante Ordenanza N° 5039.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1587 Sala de Sesiones, 14 de Enero de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Alejandro Héctor Longo